



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL GIMNASIO MODERNO

Bogotá, enero de 2015

Ruta de Atención Integral

GIMNASIO MODERNO

2015

INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

Bajo estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentar dentro de un colegio.

La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que le permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento.

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio.

No se trata de un código penal o disciplinario, mediante el cual se tipifiquen unas conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar adecuadamente, partiendo desde un ejercicio de reflexión, los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que pueden impedir la adecuada formación de un gimnasiano.

INCIDENTES

La RAI debe comprender todos los incidentes que se presentan en el Gimnasio, con el fin de encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional. A continuación se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio:

1. CONFLICTO ESCOLAR

Es una situación de desacuerdo entre dos o más personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las que media un vínculo afectivo de cualquier índole.

Los conflictos son normales en tanto todas las personas son distintas, tienen intereses, opiniones, valores, deseos y necesidades diferentes y estas diferencias dan lugar a situaciones en las que en ocasiones es difícil llegar a acuerdos. Si los conflictos no se afrontan o se manejan, pueden producir sentimientos negativos, de ansiedad, rabia, aislamiento, agresión, mal trato, etc. Desafortunadamente y con frecuencia, se confunden con Intimidación Escolar (*Bullying*), pero que a todas luces no lo son (**Ver:** Intimidación Escolar).

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

“(…)

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es

estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.”

2. INTIMIDACIÓN ESCOLAR

Es una conducta agresiva, deliberada y repetitiva, en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros.

Tipos de intimidación:

- Intimidación física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros.
- Intimidación verbal: Cuando alguien insulta, pone apodosos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros.
- Intimidación relacional o indirecta: Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.
- Intimidación virtual (*cyberbullying*): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

“(…)

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. *Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.*
- b. *Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.*
- c. *Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.*
- d. *Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.*
- e. *Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.*

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”

3. INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL

Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. Al tratarse de niños en proceso de formación y cambios hormonales inherentes al desarrollo, en ocasiones pueden generarse conflictos relacionados con la sexualidad, tales como: embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, homofobia, etc.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

“(…)

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.”

4. INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS

Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio.

Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.)

o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

5. PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR: se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

OBSERVADORES

Evidentemente la convivencia es sin lugar a dudas una problemática grupal. Los testigos o personas presentes, durante los eventos son actores importantes en esta problemática, dado que dependiendo la postura o rol que los testigos adopten, ésta puede frenar, mantenerse o empeorar. Por ejemplo, en la intimidación claramente los otros determinan lo que sucede, el Doctor Enrique Chaux (2011) plantea que esto ha sido probado en varios estudios clásicos de la psicología social, que demuestran que el comportamiento de los seres humanos depende más del contexto donde se encuentran y de lo que hagan los demás, por encima de las variables individuales de cada uno, incluyendo la personalidad. Por esto resulta tan importante cambiar las acciones y las posturas que los testigos adoptan para generar un cambio ante este fenómeno.

Por lo anterior, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI, pues en ellos recae el peso del conocimiento del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio, entorpeciendo la labor formativa. A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia:

- a. **Docente:** entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico.
- b. **Director de Grupo:** cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los niños en los ámbitos de formación personal y académica. Su función en la RAI es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo

coordinador de sección, de estos eventos, dejando evidencia mediante un correo electrónico.

- c. **Coordinador de Sección:** Son la máxima autoridad disciplinaria de cada sección y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben mantener una comunicación fluida con los directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos.
- d. **Departamento de Psicología:** este servicio está a cargo del permanente diagnóstico, diseño e intervención en la capacitación de los Directores de grupo y su apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad gimnasiana puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, director de grupo, coordinador de sección y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio.
- e. **Personal Administrativo:** Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo director de curso.
- f. **Empleados del Colegio:** Al igual que el personal administrativo, tiene el deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.
- g. **Padres de Familia:** la educación de los estudiantes no sólo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del director de grupo, coordinador de sección y el Departamento de Psicología.

- h. **Monitores de Ruta:** estas personas tienen a su cargo la disciplina de los estudiantes durante el tiempo que se demore el desplazamiento de la casa al colegio y viceversa en las rutas escolares, espacio en el que se presentan varios incidentes que deben ser conocidos para tomar decisiones que impliquen la sana convivencia. Su deber es el de informar al director de grupo, jefe inmediato o coordinador de sección los hechos presenciados en su espacio, dejando evidencia mediante un correo electrónico.
- i. **Capellán:** su labor de guía espiritual de los estudiantes hace que su intervención en la RAI sea primordial, ya que su ayuda, consejería y acompañamiento es parte natural del cargo.
- j. **Terceros Testigos:** es un grupo de personas no identificadas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con el gimnasio aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso, en este caso la persona que reciba el reporte debe dar aviso al director de grupo.

REPORTE DE LOS CASOS

Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio (Campus, actividades deportivas, rutas escolares, banda y actividades lúdicas fuera del campus) reportará al correspondiente director/es de grupo/s de los implicados los hechos presenciados conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI.

Una vez recibida la información el director de grupo debe proceder a analizar la situación (¿Tiene la información necesaria? ¿Es una actuación repetitiva? ¿Cómo afecta esta actuación la convivencia en el grupo?), y proceder a su calificación y respectiva activación del protocolo pertinente, informando al correspondiente coordinador de sección dejando constancia mediante un correo electrónico.

CALIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES

El Director de Grupo al recibir la información de los incidentes debe proceder con su calificación respecto al nivel de situaciones en la que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo. Para esto, debe encuadrar el incidente reportado a las definiciones establecidas en el capítulo de Incidentes y asignar un tipo específico de situación conforme a la siguiente tabla:

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
Situaciones Tipo I	- Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados). - Adicciones - Problemas en el núcleo familiar. - Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	CONFLICTO ESCOLAR
		PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS
Situaciones Tipo II	- Intimidación (agresión escolar y <i>ciberacoso</i>). - Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual) - Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (I) que se presenten de manera repetida o sistemática, y (II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	INTIMIDACIÓN ESCOLAR
		INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL
Situaciones Tipo III	- Conflictos (agresión escolar y <i>ciberacoso</i>) que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. - Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	DELITOS

PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por el Gimnasio Moderno necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre el estudiantes, su familia y el colegio.

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

La RAI no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actúe ante un incidente específico que altere la convivencia en el colegio, sino que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención y seguimientos de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia.

Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en el Gimnasio Moderno, por ello, la Asociación de Padres de Familia, Asociación de Exalumnos, Coordinaciones de Sección, comités de grado, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.

- A. **Promoción:** Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: Coordinaciones de Sección, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia y Asociación de Exalumnos.

- B. **Prevención:** Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: comités de grado, coordinadores de sección, Departamento de Psicología y comité de convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia y Asociación de Exalumnos.
- C. **Seguimiento:** Son todas las acciones que los Coordinadores de Sección, Directores de Grupo y Comité convivencia establezcan para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante.

PROTOCOLO GENERAL

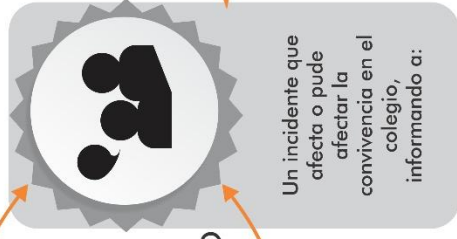
Conflicto
tratado por
mediadores
estudiantiles



OBSERVO

CONOZCO

Atención del
caso por
parte de la
enfermería



Un incidente que
afecta o puede
afectar la
convivencia en el
colegio,
informando a:

DIRECTOR DE GRUPO
ESTUDIANTES IMPLICADOS



El Director de Grupo
debe calificar el
incidente y activa el
respectivo protocolo de
la RAI, informando de
la decisión al
Coordinador de
Sección
(dejando evidencia)

Inicio del proceso
disciplinario, a cargo
del Coordinador de
Sección (según la
gravedad de los
hechos), conforme a el
Manual de Convivencia

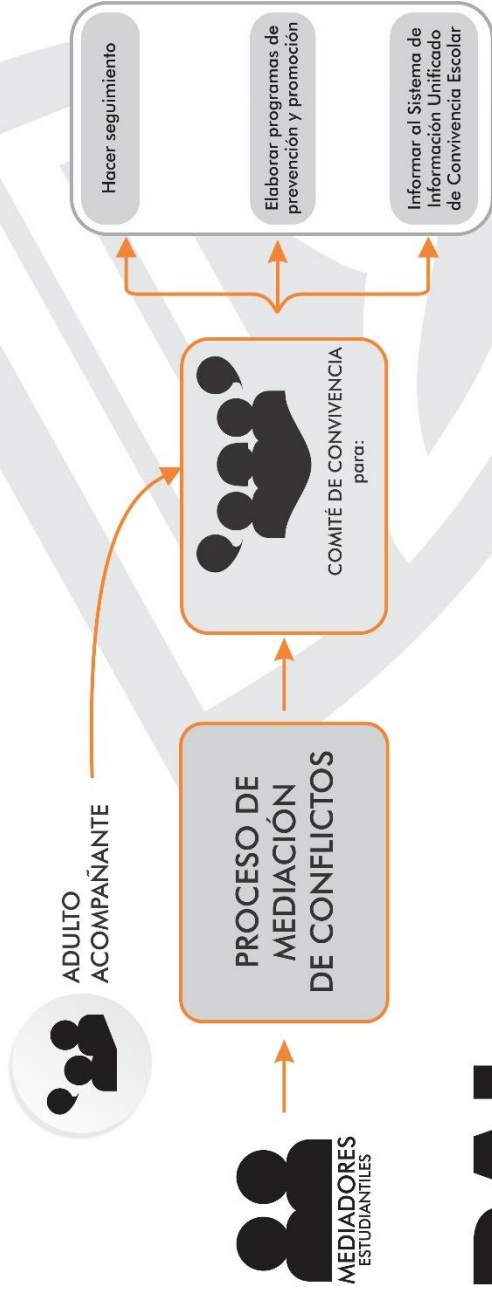
Activación del
protocolo respectivo



MI JEFE INMEDIATO
COORDINADOR DE SECCIÓN
MARISOL GÓMEZ
JUAN SEBASTIÁN VILLAMIZAR

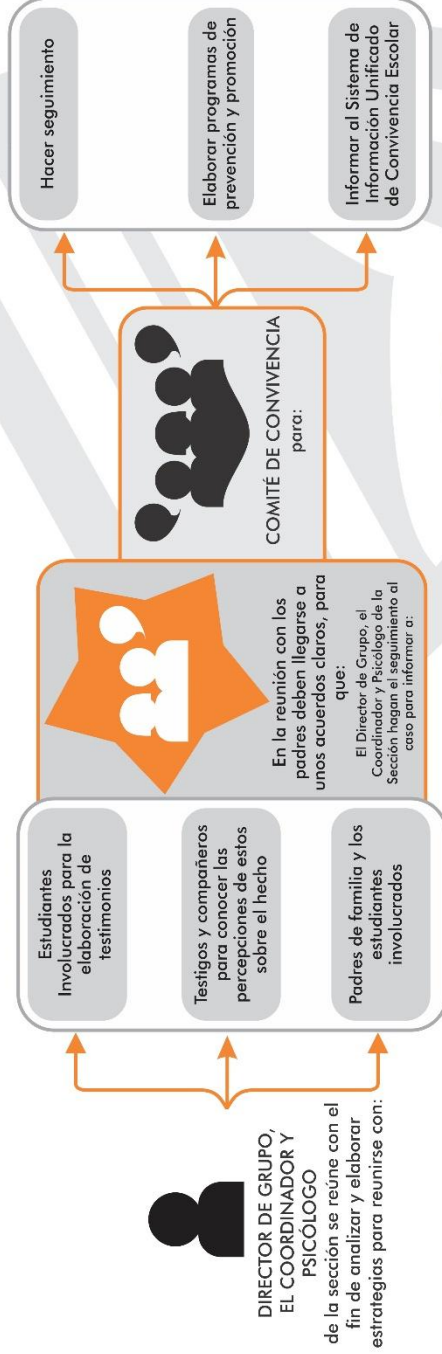
RAI
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
GINNASIO MODERNO

PROTOCOLO | PROYECTO DE CONFLICTO | MEDIADORES E S C O L A R

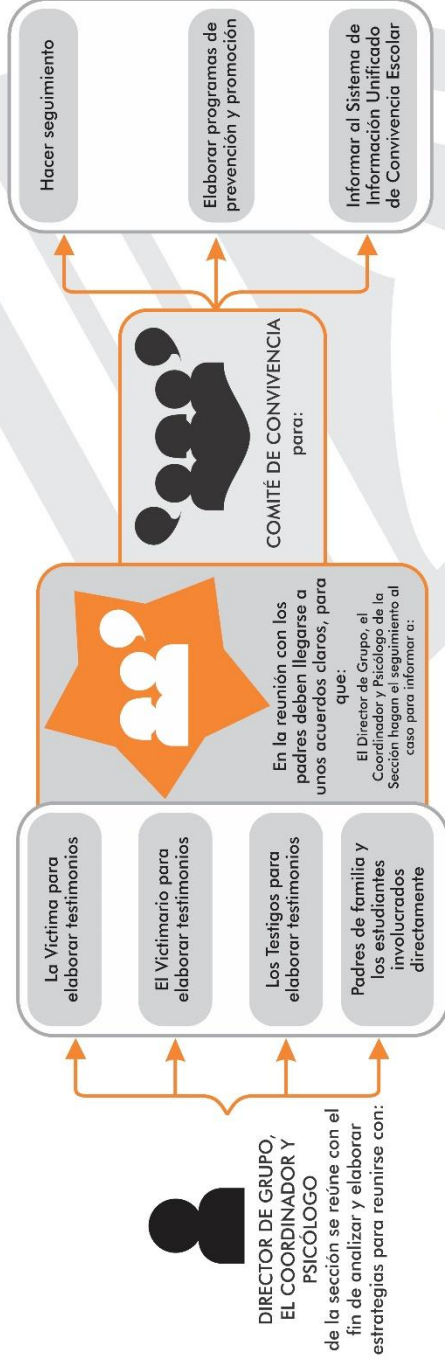


MEDIADORES
ESTUDIANTILES

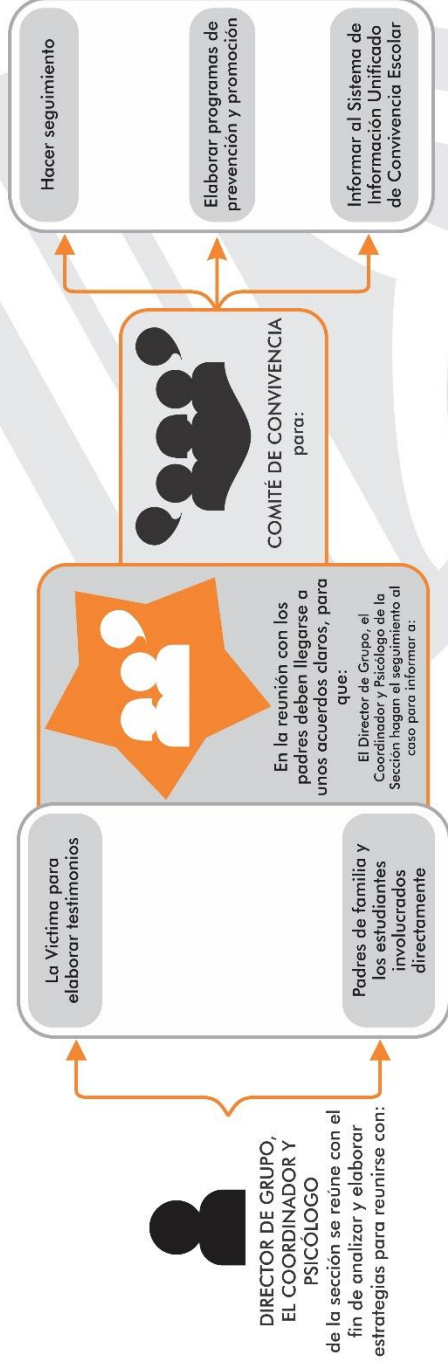
PROTOCOLO PROBLEMAS DE CONSUMO NÚCLEO FAMILIAR | SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS



PROTOCOLO INTIMIDACIÓN ESCOLAR



PROTOCOLO INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL



PROTOCOLO DELITOS

